



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540 – 2019 – MDC / A.

Catacaos, 11 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el TOU de la Ley del Procedimiento Administrativo General

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 523-2019-MDC-A, de fecha 04 de noviembre del 2019, en su Artículo Segundo, se Encarga con eficacia anticipada al 01 de Noviembre de 2019, LA SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a la Sra. CPC. CARMEN HERMINA ESQUIVEL ORTIZ, con retención de su cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la ENCARGATURA PROVISIONAL DE LA SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, de la Sra. CPC. CARMEN HERMINA ESQUIVEL ORTIZ.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a partir del 12 de noviembre en la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS al C.P.C. KELVIN FERNANDO TEMOCHE BENITES, quien debe asumir las responsabilidades del cargo y trabajar con dedicación y esmero.

ARTÍCULO 3° NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los interesados, para que haga la entrega del cargo correspondiente y a la designada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE